



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: RAÚL MUCU CHOC.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/2/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Raúl Mucu Choc, en contra de "DIVERSAS IRREGULARIDADES EN LA ELECCIÓN DE AGNETE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MAYATECUM II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE". **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de cuatro de febrero de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **cuatro de febrero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/2/2022.

ACTOR: RAÚL MUCU CHOC.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN,
CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: DIVERSAS
IRREGULARIDADES EN LA ELECCIÓN DE
AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE
MAYATECUM II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CARLOS
FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el acuerdo de fecha primero de febrero del año en curso, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente relativo al Juicio Electoral identificado con la clave **TEEC/JE/2/2022**, para los efectos legales correspondientes. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y **se radica en la Ponencia a cargo del suscrito**, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO. Requerimiento. De las constancias que obran en autos, es posible advertir que se encuentra incompleta la documentación que integra el expediente citado al rubro, por lo que, con la finalidad de contar con la documentación necesaria



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral en el presente asunto, y con fundamento en lo que dispone el artículo 676 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se requiere al Honorable Ayuntamiento de Champotón, Campeche, con sede en el Palacio Municipal, ubicado en calle 25 s/n entre calles 32 y 34, Colonia Centro, Champotón, Campeche, C.P. 24400, para que dentro del plazo de dos días hábiles, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral copia certificada de la Convocatoria del año 2022, emitida por el Honorable Ayuntamiento de Champotón Campeche, para la elección de Agente Municipal de la comunidad de Mayatecum II, Champotón Campeche.. -----

Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; se apercibe a la citada autoridad señalada como responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicará alguna de las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable y por los estrados electrónicos al actor y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----


CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR. 
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NOVENARIA


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. 
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (cuatro de febrero de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----